

REGISTRADA BAJO EL Nº 13455

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárese de interés general y sujeto a expropiación el inmueble conocido como "Quinta La Calamita", que comprende dos (2) lotes ubicados en la zona rural de Granadero Baigorria, departamento Rosario, identificados como Lote 9b, que cuenta con una superficie de 8ha, 34a, 10ca, 78dm2, inscripto su dominio al Tomo 779 - Folio 49 Nº 359889; y Lote 9a, que cuenta con una superficie de 2ha, 72a, 88ca, 75dm2, inscripto su dominio al Tomo 779 - Folio 50 Nº 359890, ambos del Registro General Rosario, partidas de Impuesto Inmobiliario Nº 335426/0000-0 y 335428/0000-8, respectivamente, con destino al Museo de la Memoria.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a llevar adelante acción expropiatoria por una fracción menor a la indicada en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande la presente serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 ENE 2015

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.